

RESOLUCIÓN Nº **3161**
ANTOFAGASTA, **06 NOV. 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, del Ministerio de Educación y D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1° del D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante oficio DDE N° 295, de 17 de octubre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado la oficialización de la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.

RESUELVO:

OFICIALIZASE la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento N° 1970 de 04 de julio de 2011:

RUT	DV	NOMBRE	CARRERA	AÑO INGRESO	ARANCEL ANUAL	% BECA UA	SEMESTRAL O ANUAL	RENDIMIENTO 1° SEM 2014	VALOR BECA PROPUUESTO	ART 3 LETRA	RESOLUCION AÑO ANTERIOR	FECHA
180251271	B	SILVIA CAMUS GHIA	LICENCIATURA EN CS. BIOLÓGICAS	2010	175.000	100%	1° SEMESTRE	5,4	175.000	A	N° 1670	04-jul-14

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Matrícula y Cobranza
Dirección Desarrollo Estudiantil
Dirección de Admisión y Registro Curricular



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR